

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-MDY

Yanahuara, 2024 abril 29

VISTOS: El Informe N° 00141-2024-RLM-SGPPTCZM-GDU, Informe N° 0037-2024-OAJ-MDY, Informe N°0027-2024-GDU-MDY e Informe N° 0087-2024-OAJ-MDY, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 008-2024-MDY de fecha 29 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 26 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, el apartado 88.3 del artículo 88° de la misma norma dispone que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, con Informe N° 00141-2024-RLM-SGPPTCZM-GDU de fecha 18 de abril del 2024, el Especialista Catastral y Ordenamiento Territorial, en referencia al Oficio N° 00113-2024-SUNARP/OAJ presentado por SUNARP, señala que, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y SUNARP suscrito mediante el Acuerdo Municipal N°03-2022-MDY de fecha 26 de enero del 2022, se encuentra vigente hasta el 15 de mayo del 2024, así mismo indica que la no vigencia del convenio ocasionaría demoras en la resolución de los procedimientos, en razón de lo cual concluye que, se tramite la ADENDA del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y SUNARP.

Que, mediante Informe N°0027-2024-GDU-MDY de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en alusión al Informe N° 00141-2024-RLM-SGPPTCZM-GDU, considera favorable la suscripción de ADENDA de vigencia del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y SUNARP para lo cual recomienda, se otorgue opinión legal y sea elevado a Sesión de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 0087-2024-OAJ-MDY de fecha 22 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que, es PROCEDENTE la celebración de la Adenda de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y SUNARP, puesto que, permitirá que a la municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral directa en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para un eficaz ejercicio y

cumplimiento de sus funciones, por lo que, propone que todos los actuados sean elevados a sesión de Concejo Municipal para conocimiento y eventual aprobación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024-MDY del 29 de abril del 2024 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de la ADENDA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.

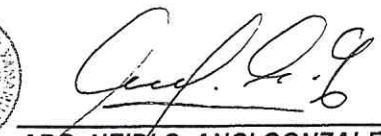
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la adenda aprobada en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia De Desarrollo Urbano y a las áreas que tengan injerencia el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE